



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se renueva el Consejo Escolar del Principado de Asturias en el grupo b), correspondiente a padres o madres de alumnos, y e), representantes de entidades titulares de centros privados.

El artículo 6.1 apartado b) de la Ley del Principado de Asturias 9/1996, de 27 de diciembre, reguladora del Consejo Escolar, establece que serán Consejeros o Consejeras del mismo ocho padres o madres de alumnos escolarizados en el sistema educativo no universitario, que se nombrarán a propuesta de las federaciones o confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos del ámbito de la Comunidad Autónoma en proporción a su representatividad.

El citado artículo, en su apartado e) establece que serán Consejeros o Consejeras del mismo dos representantes de las entidades titulares de centros docentes privados de la Comunidad Autónoma, siendo al menos uno de los centros sostenido con fondos públicos, que se nombrarán a propuesta de las organizaciones empresariales o patronales de la enseñanza en proporción a su representatividad.

Asimismo, el artículo 7.3 apartado g) establece que los miembros del Consejo Escolar del Principado de Asturias perderán su condición por acuerdo de la organización o entidad que efectuó la propuesta de su nombramiento.

El 27 de julio de 2021, la presidenta de FAPA Miguel Virgós propone el cese de Florentino Álvarez Iglesias y el nombramiento de Andrés Álvarez Rodríguez.

El 21 de julio de 2021, la Secretaria-Tesorera de la Asociación Autónoma de Centros de Enseñanza Privada de Asturias ratifica el nombramiento de Luis Alberca Zaballos, que sustituye a Ángel Gallo López.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley del Principado de Asturias 9/1996, de 27 de diciembre, y en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 62/1997, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla la citada ley; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno,

RESUELVO

Primero.—Disponer el cese de Florentino Álvarez Iglesias como Consejero del Consejo Escolar del Principado de Asturias del grupo b) del artículo 6 de la Ley 9/1996, de 27 de diciembre, reguladora del Consejo Escolar del Principado de Asturias, nombrado por Resolución de 19 de noviembre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Disponer el cese de Ángel Gallo López como Consejero del Consejo Escolar del Principado de Asturias del grupo e) del artículo 6 de la Ley 9/1996, de 27 de diciembre, reguladora del Consejo Escolar del Principado de Asturias, nombrado por Resolución de 11 de febrero de 2020, agradeciéndoles los servicios prestados.

Tercero.—Nombrar como Consejero del Consejo Escolar del Principado de Asturias en representación del grupo b) del artículo 6 de la Ley 9/1996, de 27 de diciembre, reguladora del Consejo Escolar del Principado de Asturias, a Andrés Álvarez Rodríguez.

Cuarto.—Nombrar como Consejero del Consejo Escolar del Principado de Asturias en representación del grupo e) del artículo 6 de la Ley 9/1996, de 27 de diciembre, reguladora del Consejo Escolar del Principado de Asturias, a Luis Alberca Zaballos.

Quinto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 4 de agosto de 2021.—La Consejera de Educación, Lydia Espina López.—Cód. 2021-08034.